

6 de abril de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

*Danelly Orozco C.*  
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, ocho de abril de dos mil veintiuno .

**Admisión.**

Por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, **se señala la hora de las 11 A.M. del día 7 de Mayo de 2021**, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre la peticionaria JOHANNA ALEXANDRA JIMÉNEZ CÁRDENAS y el convocado LEONEL EDUARDO PRECIADO LISCANO.

Cítese personalmente al convocado y hágasele saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibídem.

**Reconocimiento de personería.**

Se reconoce personería a la señora JOHANNA ALEXANDRA JIMÉNEZ CÁRDENAS , para actuar en causa propia como convocante en esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

*Luis Domingo Cárdenas*

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

**ANOTADO**